



Documento: informe propuesta
Expediente: contrato ecógrafos –
ICASU 2024/37914
Código SIA: 2217077
Emisor (DIR 3): A04005006

Informe propuesta sobre la necesidad de contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres ecógrafos para los servicios de Radiología, Reumatología y Endocrinología del Hospital Comarcal de Inca

Datos del expediente

Objeto del contrato: suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres ecógrafos para los servicios de Radiología, Reumatología y Endocrinología del Hospital Comarcal de Inca

Órgano promotor: responsables de los servicios de Radiología, Reumatología y Endocrinología, respectivamente.

Presupuesto base de licitación: 140.138,12€

Antecedentes

El Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio de Salud de las Islas Baleares establece que sus objetivos fundamentales son:

- a) Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
- b) Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
- c) Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- d) Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.

Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmeclQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUJZcA=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmeclQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUJZcA=



- e) Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Islas Baleares y fomentar la motivación profesional.
- f) Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud



De acuerdo con el Decreto 79/2023 de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares, las gerencias territoriales asumen la dirección y la gestión de los servicios y las actividades en su ámbito territorial, siguiendo las directrices y los acuerdos de los órganos de dirección del Servicio de Salud.

Así, la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca es la encargada de gestionar los recursos de la atención especializada del Sector Sanitario de Tramuntana.

Dicha necesidad se encuadra dentro de la Atención Especializada y hospitalaria de la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud, regulada por el Real decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

En concreto, el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, recoge en su Anexo III "Cartera de servicios comunes de atención especializada", en su apartado 2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico: Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital, incluyendo en los puntos 2.1 Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos y 2.2 Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación que necesite el paciente, incluida la cirugía ambulatoria; en su apartado 3. Hospitalización en régimen de internamiento que comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento, incluyendo en los puntos 3.1 Indicación y realización de exámenes y procedimientos



diagnósticos, y 3.2 Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o intervenciones quirúrgicas que necesite el paciente; y en su apartado 5. Indicación o prescripción, y la realización, en su caso, de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, la atención especializada comprende los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en los puntos 5.2 Otros procedimientos diagnósticos y terapéuticos, 5.2.2 Diagnóstico por imagen y 5.2.3 Radiología intervencionista diagnóstica y terapéutica.



Necesidad de contratar

En el Hospital Comarcal de Inca, la Unidad de Reumatología comparte el equipo de ecografía con otras unidades, lo cual disminuye la disponibilidad, la especificidad técnica del equipo y la durabilidad. Dicha unidad, con la adquisición de un nuevo ecógrafo con las características técnicas específicas para su servicio, podrá realizar ecografías articulares y de partes blandas a gran parte de sus pacientes, sin depender de la disponibilidad del equipo y de la agenda de otros especialistas, aumentando así la rentabilidad diagnóstica y terapéutica, y potenciando las consultas de alta resolución.

La unidad de Radiología tiene un equipo de ecografía dado de baja desde hace tiempo por no ser posible su reparación, que se utilizaba para toda la ecografía fuera del servicio de radiología en servicios como neonatología, quirófano, cuidados intensivos, etc... Son pruebas que en este momento deben intercalarse entre los estudios citados en el propio servicio, lo que influye en los tiempos de espera del paciente, así como en la lista de espera de ecografías ambulantes al tener que reservar citas para esos estudios. Además, este nuevo ecógrafo se dedicará también a la ecografía de mama como complemento al estudio de mamografía en pacientes que ahora también ocupan tiempo en los otros ecógrafos mencionados del servicio de radiología. Por todo ello es necesario comprar uno nuevo, versátil y fácilmente transportable, que permita realizar ecografía mamaria y con tecnología actualizada.

La unidad de Endocrinología en el Hospital Comarcal de Inca actualmente dispone de un sólo equipo de ecografía compartido con otras unidades. Al disponer de 2 consultas externas, el sólo disponer de un ecógrafo a tiempo parcial disminuye la disponibilidad del mismo en la práctica clínica diaria. Para este servicio la adquisición de un nuevo ecógrafo con las características técnicas específicas solicitadas y de mayor resolución de imagen que el



actual permitirá continuar realizando ecografías de alta resolución para patología tiroidea, así como valoraciones nutricionales en patologías tan prevalentes como la obesidad y/o la desnutrición. De este modo podremos aumentar el número de consultas de alta resolución y disminuir visitas de seguimiento.



Con el fin de dar la debida cobertura sanitaria a los pacientes del sector sanitario y poder dar cumplimiento a la cartera de servicios aprobada, se hace necesario ejecutar la compra de un ecógrafo para cada uno de los servicios de Radiología, Reumatología y Endocrinología, respectivamente.

Carencia de medios propios

Puesto que, tanto por parte del Hospital Comarcal de Inca como por parte del Servicio de Salud de las Islas Baleares se carece de medios personales y materiales suficientes para desarrollar el objeto de este contrato y cubrir las necesidades de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres ecógrafos para los servicios de Radiología, Reumatología y Endocrinología del Hospital Comarcal de Inca, se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros de acuerdo con la legislación de contratos del sector público actual.

Tipificación

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece en el artículo 16 que son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Descripción del suministro

Los bienes objeto de este contrato son:

- Ecógrafo para el servicio de Radiología (Lote 1)
- Ecógrafo para el servicio de Reumatología (Lote 2)
- Ecógrafo para el servicio de Endocrinología (Lote 3)



Dentro del contrato está incluida, por una parte, la entrega en las instalaciones del hospital, la instalación, la puesta en funcionamiento de los equipos y la formación de los usuarios; por otra parte, la limpieza, retirada y gestión de residuos de embalaje. También se incluirán los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante el plazo de garantía.



División del objeto en lotes

De acuerdo con lo que establece el artículo 99.3 de la LCSP, se propone que el contrato se divida en tres lotes:

- Lote 1: Ecógrafo para el servicio de Radiología
- Lote 2: Ecógrafo para el servicio de Reumatología
- Lote 3: Ecógrafo para el servicio de Endocrinología

Plazo de ejecución

Se propone que, de conformidad con el artículo 29 LCSP, el contrato tenga un plazo de ejecución de 60 días como máximo, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. Dentro de este periodo se debe haber realizado también la formación a los usuarios según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No se prevén prórrogas del contrato.

Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, definido de acuerdo con el artículo 100 LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, IVA incluido, es de 140.138,12€ (115.816,63€ más 24.321,49€ en concepto de IVA).

El precio se ha determinado a tanto alzado para la totalidad de las prestaciones a llevar a cabo.

Modificación del contrato

El contrato no se podrá modificar.



Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 115.816,63 €, sin IVA, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101 LCSP. Incluye:



Presupuesto base de licitación sin IVA: 115.816,63 €

Prórroga: no procede

Modificaciones: no procede

TOTAL: 115.816,63 €

Partidas presupuestarias

El gasto se tiene que imputar a la partida presupuestaria 60801 G/412B01/62304/10 FI022 de los presupuestos del 2024.

Procedimiento de adjudicación

La naturaleza del contrato, las características y el valor estimado comportan que la licitación se tramite por el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con los artículos 131.2 y 159.1 LCSP. Asimismo, corresponde la tramitación ordinaria, porque no se advierten motivos excepcionales que recomienden una celeridad mayor.

El artículo 145 LCSP determina que la adjudicación de los contratos se tiene que hacer mediante una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará según criterios económicos y cualitativos.

En este caso, la adjudicación del contrato se llevará a cabo sobre un total de 100 puntos, de acuerdo con los criterios indicados a continuación según el lote del que se trate. Todos ellos son criterios automáticos, detallándose su cálculo en el anexo adjunto. Estos criterios han sido aportados por los jefes de cada unidad específica que han valorado las características que mejorarían los requisitos mínimos de cada ecógrafo y su funcionalidad en su unidad.

Francisco Javier Perello Cuat a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUJZcA=
Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUJZcA=



LOTE 1: Ecógrafo para el servicio de Radiología



Criterios evaluables de forma automática:

Criterio 1. Oferta económica: 25 puntos

Criterio 2. Oferta técnica: 75 puntos, compuesta por:

Criterio 2.1 Presentación simultánea y en tiempo real en pantalla de imagen modo B e imagen modo B+Color con selección de imágenes Dcha/Izq o Arriba /Abajo: 15 puntos

Criterio 2.2. Software para ampliar el ángulo de apertura de la sonda convex más de 110° sin pérdida de calidad: 15 puntos

Criterio 2.3 Control de ganancias parciales en profundidad físico en consola de control y virtual en pantalla táctil: 15 puntos

Criterio 2.4 Totalidad de las sondas ofertadas con conectores pines: 10 puntos

Criterio 2.5 Sonda lineal con huella superior a 55mm (físicos reales sin ayudas electrónicas): 10 puntos

Criterio 2.6 Cuantificación señal doppler: 5 puntos

Criterio 2.7 Ampliación de garantía: 5 puntos

LOTE 2: Ecógrafo para el servicio de Reumatología

Criterios evaluables de forma automática:

Criterio 1. Oferta económica: 50 puntos

Criterio 2. Oferta técnica: 50 puntos, compuesta por:

Criterio 2.1 Sonda lineal con botones configurables: 15 puntos

Criterio 2.2 Visualización del flujo sanguíneo y la hemodinámica: 5 puntos

Criterio 2.3 Cuantificación señal doppler: 5 puntos

Criterio 2.4 Importar imagen de estudio anterior: 5 puntos

Criterio 2.5 Ampliación de garantía: 5 puntos

Criterio 2.6 Profundidad de escaneo superior a 45: 5 puntos

Criterio 2.7 Ausencia de teclado alfanumérico físico: 2,5 puntos

Criterio 2.8 Frame rate superior a 3000 imágenes por segundo: 2,5 puntos

Criterio 2.9 Rango dinámico superior a 360 db: 2,5 puntos

Criterio 2.10 Pantalla táctil: 2,5 puntos



LOTE 3: Ecógrafo para el servicio de Endocrinología



Criterios evaluables de forma automática:

Criterio 1. Oferta económica: 50 puntos

Criterio 2. Oferta técnica: 50 puntos, compuesta por:

Criterio 2.1 Sonda lineal con un ancho de banda de 4 a 12 Mhz aproximadamente: 10 puntos

Criterio 2.2 Software que permite al recuperar un paciente para hacer el seguimiento y evolución de su enfermedad que el equipo automáticamente recupere los predefinidos de imagen, comentarios y marcas corporales usados en exploraciones previas: 7,5 puntos

Criterio 2.3 Tecnología que permite la visualización directa del flujo hemodinámico en tiempo real. Debe detectar y representar el Modo B, el flujo sanguíneo en tiempo real con alta resolución y alto número de imágenes sin ser ángulo-dependiente para reforzar la sensibilidad y mejorar la visualización de microflujos y flujos de bajo nivel en vasos pequeños: 5 puntos

Criterio 2.4 Software de reconocimiento de aguja, tanto para sondas lineales como convexas, al cual puedas ajustar la ganancia de la aguja y el grado de inclinación del haz dedicado para una mejor visualización del recorrido de la aguja. Dicho software debe permitir el combinación con Doppler color y Power Doppler para la visualización del flujo mientras realizas la intervención: 5 puntos

Criterio 2.5 Sonda Lineal con tecnología matricial o de cristal único de alta frecuencia con un ancho de banda de 6 a 15 Mhz aproximadamente: 5 puntos

Criterio 2.6 Ampliación plazo garantía: 5 puntos

Criterio 2.7 Profundidad de escaneo superior a 45: 4 puntos

Criterio 2.8 Frame rate superior a 3000 imágenes por segundo: 3,5 puntos

Criterio 2.9 Pantalla táctil de menús sin bordes para una fácil limpieza y desinfección: 2,5 puntos

Criterio 2.10 Rango dinámico superior a 380 dB: 2,5 puntos

Se considera en todos los casos/lotos que con estos criterios de adjudicación se evalúa la mejor relación calidad-precio de los equipos que se pretende adquirir, pues son las características económicas y técnicas más relevantes y de mayor utilidad para la necesidad a cubrir de cada uno de los servicios.



Solvencia

Se considerará que los licitadores disponen de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA suficiente para ejecutar el contrato cuando su volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles sea igual o superior al Valor Estimado del Contrato para cada uno de los lotes a los que se licite.



Es requisito mínimo de SOLVENCIA TÉCNICA la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza de los del objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al Valor Estimado del Contrato para cada uno de los lotes a los que se licite.

Se ha optado por exigir como condiciones mínimas de solvencia, de entre los previstos en los artículos 87 a 91 LCSP para cada categoría de contrato, en la dimensión económica, la cifra de negocio que se corresponde con los ingresos por la actividad mercantil y ordinaria y que acredita la existencia de una organización y contar con unos determinados medios financieros; y en la dimensión técnica, la experiencia en actuaciones de similar naturaleza pone de manifiesto la capacidad profesional adquirida y la aptitud para ejecutar el contrato. En ambos casos se exige como mínimo un importe igual al valor estimado del contrato para cada uno de los lotes a los que se licite. Estos requisitos están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales.

Responsable del contrato

El responsable del contrato es el Director Médico del Hospital Comarcal de Inca, que supervisará la ejecución, comprobará que la realización se ajusta al que establece el contrato, adoptará las decisiones y dará al contratista las órdenes e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la realización correcta de la prestación pactada.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia



en la contratación establece que, en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, las entidades del sector público dejarán constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.



2. El artículo 99 de esta Ley dispone que el objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirán de este modo en aquellos en los que se estime que pueden incorporarse innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes, obras o servicios que se contraten. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan; y siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.
3. El artículo 116 LCSP, relativo al inicio del expediente de contratación y su contenido, determina que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
4. El artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, se refiere a las actuaciones administrativas preparatorias del contrato y señala que al expediente de contratación se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDM2MzMzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=



Propuesta

Por todo lo expuesto, propongo al órgano de contratación que ordene el inicio de expediente para contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres ecógrafos para los servicios de Radiología, Reumatología y Endocrinología del Hospital Comarcal de Inca.



El director médico

Xavier Perelló Cuart

Document signat electrònicament per: Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=

Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=



ANEXO

PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 1 (RADIOLOGÍA)

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:

Nº	Criterios evaluables mediante fórmula.	Ponderación
1	Oferta económica	25
2	Oferta técnica	75
2.1	Presentación simultánea y en tiempo real en pantalla de imagen modo B e imagen modo B+Color con selección de imágenes Dcha/Izq o Arriba /Abajo	15
2.2	Software para ampliar el ángulo de apertura de la sonda convex más de 110° sin pérdida de calidad	15
2.3	Control de ganancias parciales en profundidad físico en consola de control y virtual en pantalla táctil	15
2.4	Totalidad de las sondas ofertadas con conectores pines	10
2.5	Sonda lineal con huella superior a 55mm (físicos reales sin ayudas electrónicas)	10
2.6	Cuantificación señal doppler	5
2.7	Ampliación de garantía	5
TOTAL		100

Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=



B. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES

Las fórmulas para la valoración de las proposiciones o el modo en que se v respecto a los criterios de adjudicación es el siguiente:

1. Oferta económica: (máximo 25 puntos)

Puntuación de la oferta

$$P=[15 \times (B1/5\%)] + [5 \times (B2/5\%)] + [5 \times (B3/90\%)]$$

Siendo:

P= Puntuación a obtener por cada oferta

B1= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 1, entre más del 0% y el 5%

B2= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 2, entre más del 5% y el 10%

B3= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 3, más del 10%

Primer tramo ($0 \leq \text{Baja \%} \leq 5\%$), 3 puntos por cada 1% de baja porcentual respecto del precio de licitación hasta un máximo de 15 puntos.

Segundo tramo ($5 < \text{Baja \%} \leq 10\%$), 1 punto por cada 1% de baja porcentual adicional sobre el tramo anterior hasta un máximo de 5 puntos.

Tercer tramo ($> 10\%$), 0,0556 puntos por cada 1% de baja porcentual adicional que supere el tramo anterior hasta un máximo de 5 puntos.

El importe a ofertar debe ser el precio de venta sin IVA.

Document signat electrònicament per: Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmeclLQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=

Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmeclLQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=



<p>2. Criterios evaluables mediante fórmulas: (máx. 75 puntos)</p>
<p>2.1. Presentación simultánea y en tiempo real en pantalla de imagen modo B e imagen modo B+Color con selección de imágenes Dcha/Izq o Arriba/Abajo.</p> <p>Se otorgan 15 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos</p>
<p>2.2. Software para ampliar el ángulo de apertura de la sonda convex más de 110° sin pérdida de calidad</p> <p>Se otorgan 15 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos</p>
<p>2.3. Control de ganancias parciales en profundidad físico en consola de control y virtual en pantalla táctil</p> <p>Se otorgan 15 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.</p>
<p>2.4. Totalidad de las sondas ofertadas con conectores pines</p> <p>Se otorgan 10 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.</p>
<p>2.5. Sonda lineal con huella superior a 55mm (físicos reales sin ayudas electrónicas)</p> <p>Se otorgan 10 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.</p>
<p>2.6 Cuantificación señal doppler</p> <p>Se otorgan 5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.</p>
<p>2.7 Ampliación de garantía</p> <p>Se otorgará 1 punto por cada año adicional (no fracción) de garantía hasta un máximo de 5 puntos.</p>

Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUJZcA=
 Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUJZcA=



A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 2 (REUMATOLOGÍA)

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:



Nº	Criterios evaluables mediante fórmula.	Ponderación
----	--	-------------

1	Oferta económica	50
----------	-------------------------	-----------

2	Oferta técnica	50
2.1	Sonda lineal con botones configurables	15
2.2	Visualización del flujo sanguíneo y la hemodinámica	5
2.3	Cuantificación señal doppler	5
2.4	Importar imagen de estudio anterior	5
2.5	Ampliación de garantía	5
2.6	Profundidad de escaneo superior a 45	5
2.7	Ausencia de teclado alfanumérico físico	2.5
2.8	Frame rate superior a 3000 imágenes por segundo.	2.5
2.9	Rango dinámico superior a 360 dB	2.5
2.10	Pantalla táctil	2.5

TOTAL		100
--------------	--	------------

Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=
Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=



B. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES

Las fórmulas para la valoración de las proposiciones o el modo en que se valoran respecto a los criterios de adjudicación es el siguiente:



1. Oferta económica: (máximo 50 puntos)

Puntuación de la oferta

$$P=[30 \times (B1/5\%)] + [15 \times (B2/5\%)] + [5 \times (B3/90\%)]$$

Siendo:

P= Puntuación a obtener por cada oferta

B1= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 1, entre más del 0% y el 5%

B2= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 2, entre más del 5% y el 10%

B3= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 3, más del 10%

Primer tramo ($0 \leq \text{Baja \%} \leq 5\%$), 6 puntos por cada 1% de baja porcentual respecto del precio de licitación hasta un máximo de 30 puntos.

Segundo tramo ($5 < \text{Baja \%} \leq 10\%$), 3 puntos por cada 1% de baja porcentual adicional sobre el tramo anterior hasta un máximo de 15 puntos.

Tercer tramo ($> 10\%$), 0,0556 puntos por cada 1% de baja porcentual adicional que supere el tramo anterior hasta un máximo de 5 puntos.

El importe a ofertar debe ser el precio de venta sin IVA.

Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=



2. Criterios evaluables mediante fórmulas: (máx. 50 puntos)



2.1. Sonda lineal con 4 botones configurables para poder ajustar la imagen a través de la sonda sin necesidad de manipular el ecógrafo.

Se otorgan 15 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.2. Software que te permita visualizar el flujo sanguíneo y la hemodinámica en escala de grises y sin ser ángulo-dependiente para su visualización y detectar así mejor las micro-vascularizaciones existentes (Aportar documentación oficial).

Se otorgan 5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos

2.3. Software que permita a partir de un cine loop con doppler color o power doppler cuantificar la cantidad de señal doppler a lo largo del tiempo en la muestra. Para ello se pueden marcar diferentes áreas de interés con formas y tamaños predefinidos o manuales. De esta forma se obtienen unos valores objetivos de la señal doppler a lo largo del tiempo como: ratio valor.

Se otorgan 5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.4. Software que te permita importar una imagen de un estudio anterior y que en base a dicha imagen, el equipo te ajuste la imagen y el doppler color con los parámetros de la imagen de referencia de forma automática.

Se otorgan 5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.5. Ampliación de garantía.

Se valorará con 1 puntos cada año (no fracción) de garantía adicional, a “todo riesgo”, hasta un máximo de 5 puntos.

2.6 Capacidad de profundidad de escaneo superior a 45.

Se otorgan 5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.7 Ausencia de teclado alfanumérico físico.

Se otorgan 2,5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=
Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=



2.8 Frame rate superior a 3000 imàgenes por segundo.
Se otorgan 2,5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.9 Rango dinámico superior a 360 dB.

Se otorgan 2,5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.10 Pantalla táctil de menús sin bordes para una fácil limpieza y desinfección puntos.

Se otorgan 2.5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.



Document signat electrònicament per: Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=

Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=



PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 3 (ENDOCRINOLOGÍA)

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:

Nº	Criterios evaluables mediante fórmula.	Ponderación
1	Oferta económica	50
2	Oferta técnica	50
2.1	Sonda lineal con un ancho de banda de 4 a 12 Mhz aproximadamente	10
2.2	Software que permite al recuperar un paciente para hacer el seguimiento y evolución de su enfermedad que el equipo automáticamente recupere los predefinidos de imagen, comentarios y marcas corporales usados en exploraciones previas.	7.5
2.3	Tecnología que permite la visualización directa del flujo hemodinámico en tiempo real. Debe detectar y representar el Modo B, el flujo sanguíneo en tiempo real con alta resolución y alto número de imágenes sin ser ángulo-dependiente para reforzar la sensibilidad y mejorar la visualización de microflujos y flujos de bajo nivel en vasos pequeños.	5
2.4	Software de reconocimiento de aguja, tanto para sondas lineales como convexas, al cual puedas ajustar la ganancia de la aguja y el grado de inclinación del haz dedicado para una mejor visualización del recorrido de la aguja. Dicho software debe permitir el combinación con Doppler color y Power Doppler para la visualización del flujo mientras realizas la intervención.	5

Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUJZcA=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUJZcA=



2.5	Sonda Lineal con tecnología matricial o de cristal único de alta frecuencia con un ancho de banda de 6 a 15 Mhz aproximadamente.	5
2.6	Ampliación plazo garantía	5
2.7	Profundidad de escaneo superior a 45	4
2.8	Frame rate superior a 3000 imágenes por segundo.	3.5
2.9	Pantalla táctil de menús sin bordes para una fácil limpieza y desinfección	2.5
2.10	Rango dinámico superior a 380 dB	2.5
TOTAL		100



Document signat electrònicament per: Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=

Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=



B. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES

Las fórmulas para la valoración de las proposiciones o el modo en que se ve respecto a los criterios de adjudicación es el siguiente:



1. Oferta económica: (máximo 50 puntos)

Puntuación de la oferta

$$P=[30 \times (B1/5\%)] + [15 \times (B2/5\%)] + [5 \times (B3/90\%)]$$

Siendo:

P= Puntuación a obtener por cada oferta

B1= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 1, entre más del 0% y el 5%

B2= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 2, entre más del 5% y el 10%

B3= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 3, más del 10%

Primer tramo ($0 \leq \text{Baja \%} \leq 5\%$), 6 puntos por cada 1% de baja porcentual respecto del precio de licitación hasta un máximo de 30 puntos.

Segundo tramo ($5 < \text{Baja \%} \leq 10\%$), 3 puntos por cada 1% de baja porcentual adicional sobre el tramo anterior hasta un máximo de 15 puntos.

Tercer tramo ($> 10\%$), 0,0556 puntos por cada 1% de baja porcentual adicional que supere el tramo anterior hasta un máximo de 5 puntos.

El importe a ofertar debe ser el precio de venta sin IVA.

Document signat electrònicament per: Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmeclLQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUJzCA=

Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmeclLQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUJzCA=



2. Criterios evaluables mediante fórmulas: (máx. 50 puntos)

2.1. Sonda lineal con un ancho de banda de 4 a 12 Mhz aproximadamente

Se otorgan 10 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.2. Software que permite al recuperar un paciente para hacer el seguimiento y evolución de su enfermedad que el equipo automáticamente recupere los predefinidos de imagen, comentarios y marcas corporales usados en exploraciones previas.

Se otorgan 7.5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos

2.3. Tecnología que permite la visualización directa del flujo hemodinámico en tiempo real. Debe detectar y representar el Modo B, el flujo sanguíneo en tiempo reali con alta resolución y alto número de imágenes sin ser ángulo-dependiente para reforzar la sensibilidad y mejorar la visualización de microflujos y flujos de bajo nivel en vasos pequeños.

Se otorgan 5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.4. Software de reconocimiento de aguja, tanto para sondas lineales como convexas, al cual puedas ajustar la ganancia de la aguja y el grado de inclinación del haz dedicado para una mejor visualización del recorrido de la aguja. Dicho software debe permitir el combinación con Doppler color y Power Doppler para la visualización del flujo mientras realizas la intervención.

Se otorgan 5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.5. Sonda Lineal con tecnología matricial o de cristal único de alta frecuencia con un ancho de banda de 6 a 15 Mhz aproximadamente.

Se otorgan 5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.6 Ampliación plazo de garantía

Se otorgará 1 punto por cada año de garantía adicional que se ofrezca, hasta un máximo de 5 puntos.



Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=
Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=



2.7 Profundidad de escaneo superior a 45

Se otorgan 4 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.8 Frame rate superior a 3000 imágenes por segundo.

Se otorgan 3,5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.9 Pantalla táctil de menús sin bordes para una fácil limpieza y desinfección

Se otorgan 2,5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.10 Rango dinámico superior a 380 dB

Se otorgan 2,5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.



Document signat electrònicament per: Francisco Javier Perello Cuart a data 27-05-2024 12:14:07 CEST.

Codi segur de verificació: NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=

Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NDM2MzM1fKmecilQ8sW4_7YRPSV0u4vtsbSDxtnvWoUIZcA=